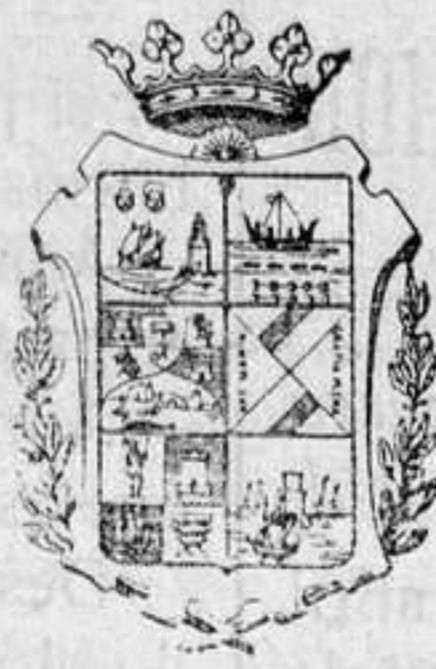


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1 de julio).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Como resolución de las dudas que han surgido en algunas Estaciones sanitarias de puertos respecto a la interpretación que debe darse el artículo 147 del Reglamento vigente de Sanidad exterior acerca de si el reconocimiento y análisis de jamones, bacalao y demás salazones y conservas del reino animal, son de la incumbencia del Veterinario, y si en el caso de análisis de estas substancias se ha de poner a su disposición el laboratorio de aquellas dependencias.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el reconocimiento de las substancias alimenticias que se mencionan en el párrafo segundo del artículo 147 del Reglamento vigente de Sanidad exterior, corresponde, según el mismo expresa, a los Veterinarios nombrados en virtud de lo que preceptúa en artículo 31 del citado Reglamento para las Estaciones sanitarias de puertos y fronteras terrestres.

2.º Que este reconocimiento tenga lugar a requerimiento de los Directores, como Jefes de aquellas dependencias, y cuando se haga necesario un análisis de laboratorio, se realizará en el de la Estación sanitaria con la cooperación del personal técnico de ella. Si la Estación no estuviera dotada de laboratorio se llevará a cabo en los términos prevenidos en el ya citado artículo 147.

3.º En todo caso se dará cuenta del resultado del análisis,

por escrito, al Jefe de la Estación sanitaria, para que éste adopte las resoluciones que procedan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y fronteras y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1917.—Sánchez Guerra.

Señores gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas. Comandantes generales de Ceuta y Melilla y gobernador militar del Campo de Gibraltar.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.274

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Adolfo González Gómez, vecino de Mataporquera, ha presentado el 24 del corriente una solicitud de concesión de 29 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Culebrina, término de Cuenca, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la piedra que señala el kilómetro 349 de la carretera de Madrid a Santander, y desde él se medirán al Norte magnético 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al Oeste 500 metros, la 2.ª; de ésta al Sur 800 metros, la 3.ª; de ésta al E. 200 metros, la 4.ª; de ésta al Sur 200 metros, la 5.ª; de ésta al Este 100 metros, la 6.ª; de ésta al Norte 800 metros, la 7.ª; de ésta al Este 100 metros, la 8.ª; de ésta al Norte 100 metros, la 9.ª; de ésta al Este 100 metros la 10.ª, y de ésta al Norte 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 31 de mayo de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de subllavero que existe vacante en las Prisiones militares de Madrid.

Se abre concurso, con arreglo a la R. O. de 10 de abril de 1902 (D. O. número 79), para proveer una vacante de subllavero de las Prisiones militares de San Francisco, de esta Corte. Los aspirantes han de ser cabos retirados o guardias civiles en la misma situación. El orden de preferencia para la adjudicación será la siguiente:

- 1.º Cabos de la guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera; y
- 4.º Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será de 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuese bueno.

Estará sujeto a las Ordenanzas y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el gobernador de las Prisiones militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del capitán general de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado, y sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por R. O. de 18 de febrero de 1880 (C. L. número 56), y el que disponga el gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al capitán general de la primera Región, por conducto del gobernador de Prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 27 de julio próximo.

Madrid, 23 de junio de 1917.—El general jefe de E. M., Pedro Bazán. 946-310

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de mayo de 1917:

DIA 3.—Aprobar el acta anterior y dos cuentas por servicios municipales.

Quedar enterados de que la recaudación de consumos

en el pasado mes ascendió a 3.893,22 pesetas y la de arbitrios a 1.693,16.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el pasado mes de abril por el Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos en el presente mes, que asciende a 4.084,09 pesetas.

Desestimar la instancia del alcalde de ordenanza pidiendo el arreglo de la cabaña del puerto.

Anunciar de nuevo la subasta de tutores para el arbolado público.

Que la Comisión de Hacienda tase dos depósitos de hierro del Ayuntamiento para sacarles a pública subasta.

Contestar a don Manuel López Linares que no es posible hacer en Madrid la escritura de transacción en el pleito de la viuda de Montes.

Designar persona técnica para el reconocimiento de todas las obras de la traida de aguas.

Hacer la acometida al nuevo hotel del Quintanal para el servicio de aguas por la calle de Lezcano.

Nombrar cantero municipal a Manuel Carrera.

Subastar la extracción y acarreo de 150 metros de grava y su distribución por las calles.

DIA 10.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de haberse satisfecho el primer trimestre de consumos a la Hacienda importante 1.454,72 pesetas.

Aplazar indefinidamente la subasta para la adquisición de tutores para el arbolado y la extracción y tendido de grava en las vías públicas.

Que informe el director de la banda municipal acerca del reingreso de un músico en la misma.

Que la Comisión de Fomento informe acerca de las obras que trata de hacer don Miguel Ortiz en la calle del Abrego.

Sacar a subasta los depósitos de hierro de 600 litros en precio de 80 pesetas cada uno y el de 2.000 en 150.

Autorizar a don Manuel Cossío para poner un contador de agua, verificándolo ante el Ayuntamiento.

DIA 18.—Aprobar el acta de la anterior y una cuenta de servicios municipales.

Quedar enterados de la visita hecha por el inspector del Timbre.

Atenerse a la conducta de los Ayuntamientos similares acerca del homenaje a S. M. el Rey iniciado por el alcalde de Leona (Vizcaya).

Pasar a informe de la Comisión de Fomento las licencias solicitadas por don Francisco Lemaur, don Isidoro Obregón y don Lope Fernández.

Admitir en la banda municipal a Manuel Carrera.

Autorizar a don Manuel Ortiz para hacer la obra que proyecta en las calles del Abrego y Soledad.

Quedar enterados de haberse adjudicado los tres depósitos de hierro a don Ignacio Ruiz en el precio de subasta, o sean 80 y 150 pesetas respectivamente.

Que la Comisión de Fomento examine las puertas de la Plaza del Mercado.

Que los mataderos se provean de baldes de limpieza para el matadero público.

Que la Junta de Sanidad gire una visita de inspección a las casas que tienen cubiles.

Averiguar quién es responsable de hallarse encenagada la alcantarilla de la plaza de las Casetas.

Oficiar a la Junta de Defensa para que devuelva los materiales cedidos para el local de la Remonta.

Hacer un ramal de alcantarilla de la calle de la Nevesa a la travesía del mismo nombre.

Colocar una estacada para protección de los árboles de la Avenida del marqués de Reinosa.

Autorizar a don Manuel Llano para el cobro de premios por formación del padrón y expendición de cédulas.

DIA 24.—Aprobar el acta de la anterior y una cuenta de servicios municipales.

Aprobar el acta de la anterior y una cuenta de servicios municipales.

Aprobar el Informe de la Comisión de Fomento autorizando a don Isidoro Obregón y don Lope Fernández para las obras que solicita.n

Que dicha Comisión haga el presupuesto para las obras de pintura de los bancos de los paseos públicos.

Anunciar la subasta para la extracción de basuras bajo el tipo de 1.000 pesetas anuales.

Comprobar la denuncia del señor Seco de hallarse pastando ganado en el sitio de las Fuentes.

Ofrecer a la señora viuda de Alvarez indemnizarla de los jornales que emplee para la alineación y rasante de la nueva calle de Lezcano.

DIA 31.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse satisfecho 988 pesetas por el 2.º trimestre de contribución del Municipio.

Fijar en 175 pesetas el tipo de subasta de pintura de los bancos de los paseos y plazas y como plazo el de 15 días para verificarlo.

Aceptar la dimisión del barrendero Arturo Rico y nombrar temporero a Gervasio Rivas.

Quedar enterado de haberse adjudicado el servicio de extracción de basuras a don Andrés Mantilla en 988 pesetas anuales y designando como fiador a don Emilio Mantilla.

Que la Comisión de Fomento informe acerca de la petición de don Luis Garcia para que se le conceda agua para un hotel y la construcción de una alcantarilla y conceder a don Jerónimo Salas la acometida de aguas que solicita.

Que la Comisión elija sitio para la instalación de la próxima Exposición de ganados en la feria de San Máteo.

Reinosa, 21 de mayo de 1917.—Luis Mazorra.—V.º B.º, Miguel Ruiz Duque.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual:

DIA 1 DE ENERO (extraordinaria).—Se acordó aprobar la lista electoral de los individuos que tienen derechos de sufragio para compromisarios en la elección de senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1887, y que se exponga al público en la forma prevenida.

DIA 6.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Se acordó proceder a la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

DIA 13.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales formado para el año actual, y que se exponga al público a los efectos de reclamación.

DIA 20.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Se dió cuenta del cupo de contingente provincial fijado a este Ayuntamiento para el año actual, y se acordó que por el señor alcalde presidente, se gestione en la forma que proceda acerca de las causas legales que hallan motivado el aumento de dicho cupo, para la reclamación que corresponda.

Se acordó, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 66 de la ley municipal, dividir el término municipal en siete secciones para la designación por sorteo de los individuos que han de constituir la Junta municipal de asociados por ser uniforme el estado contritutivo de los siete pueblos que constituyen el Ayuntamiento.

Se acordó socorrer con 25 pesetas a don Pedro Camello Córdoba para atender a los gastos de conducción y sepelio de su madre Rosa Córdoba, pobre de solemnidad.

DIA 27.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Se acordó aprobar como definitiva la lista electoral de compromisarios para la elección de senadores, por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de su exposición al público, y se ordena su publicación en la forma prevenida en el artículo 29 de la ley del caso.

DIA 3 DE FEBRERO.—Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión, sin que hubiera mas asuntos de que tratar en esta sesión.

DIA 10.—Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Se dió cuenta y quedar conforme con la liquidación practicada por la intervención de Hacienda, comprensiva de las diez y seis centésimas sobre la contribución territorial y urbana, y de los saldos resultantes en contra de este municipio para completo pago de las Obligaciones de primera enseñanza en el año actual.

DIA 13 DE FEBRERO (extraordinaria).—Se acordó proceder al sorteo por secciones para la designación de los señores asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año actual con arreglo a lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley municipal y se halla saber a los designados su nombramiento para que practiquen las reclamaciones que procedan.

DIA 17.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Quedar enterado de la circular del señor Gobernador civil de fecha 23 de enero último, relativa a la formación de la liquidación del presupuesto del año de 1916.

Se acordó anunciar la subasta de los productos de leñas de corta fraudulenta, pertenecientes al monte Vezmaya, del pueblo de Santa Marina, que fueron ocupados a varios vecinos de dicho pueblo, según ordena el señor ingeniero jefe de Montes de la Región.

Se acordó que la Corporación concorra en el día de mañana al acto del sorteo de los mozos del reemplazo del año actual.

DIA 24.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión, sin que hubiera mas asuntos de que tratar.

DIA 3 DE MARZO.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Se acordó se proceda a la constitución de la Junta municipal del Censo de población en la forma prevenida en la instrucción de 27 de julio de 1910, y circular del señor Gobernador civil de 25 de febrero último.

Se acordó se cumpla el servicio ordenado por el señor jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia en circular de fecha 23 de febrero último.

Se acordó nombrar tallador de los mozos del reemplazo actual y revisiones de los tres anteriores al cabo licenciado del Ejército Cándido Cruz Trueba.

DIA 10.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Se acordó convocar al Ayuntamiento para el día diez y ocho del corriente mes para la continuación del acto de clasificación y declaración de soldados.

Se acordó designar como testigos por parte del Ayuntamiento para intervenir en los expedientes de excepciones propuestas, a los padres de los mozos números 19 y 29 del sorteo para el reemplazo del año actual.

DIA 17.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Se acordó designar comisionado por este Ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento al secretario del municipio don Agustín Quintanal Calderón.

DIA 24.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión, sin que hubiera mas asuntos de que tratar.

DIA 31.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Quedar enterado del estado de la Administración y recaudación del impuesto de consumos durante los meses de enero, febrero y marzo, presentado por el Administrador recaudador de dicho impuesto.

Se acordó se extienda los libramientos siguientes a favor del Depositario interino don Antonio Cobo, uno por valor de 1059 pesetas 19 céntimos por haberlo adelantado para pago del primer trimestre de contingente provincial, otro de 185 pesetas para lo perteneciente al primer trimestre de arbitrio provincial, otro de 25 pesetas por pago de la suscripción al B. O., otro de 1260 pesetas 17 céntimos por pago hecho a la Hacienda del importe del primer trimestre del cupo de consumos.

Y para que conste y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos que previene el artículo 109 de la ley municipal, extendiendo la presente visada por el señor alcalde en Entrambasaguas a 10 de junio de 1917.—El secretario, Agustín Quintanal.—V.º B.º, el alcalde, Rafael Venero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal civil seguido en el Juzgado municipal del distrito del Este a instancia de don José Vizcaino y Sánchez contra don Eusebio Beamonte y Chicharro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En la ciudad de Santander, a diez y seis de junio de mil novecientos diez y siete, vistos ante el Tribunal municipal del distrito del Este, formado por el señor juez don Enrique Alonso e Iglesias y los señores adjuntos don Casto Arpide Pradera y don Ignacio Portilla Echevarria, los presentes antes de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una, como demandante, don José Vizcaino Sánchez, mayor de edad, militar retirado y de esta vecindad, y de otra, como demandado, don Eusebio Beamonte Chicharro, mayor de edad, industrial, (en rebeldía) sobre extinción de una obligación habida entre parte según consta en la demanda.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos extinguida la obligación que don José Vizcaino Sánchez contrajo con don Eusebio Beamonte Chicharro por virtud de las demandas que contra él interpuso citado demandado en el Juzgado municipal del Centro de Madrid, como asimismo lo que pueda tener con los cesionarios herederos o representantes del acreedor demandado, y en consecuencia mandamos se alce la retención que aún sufre en su sueldo el actor y se le entreguen las cantidades retenidas y existentes en la Intervención de Hacienda de esta provincia desde octubre de mil novecientos doce, imponiendo al de-

mandado todas las costas de este juicio. Así por esta sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma que establece el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Alonso.—I. Portilla.—C. Arpide.

Y con el fin de que la preinserta sentencia sea notificada por edictos al demandado don Eusebio Beamonte, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Santander, a veintiseis de junio de mil novecientos diez y siete.—El secretario, Cástor Pacheco.

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado municipal de Reinosa

Don Francisco Gutiérrez Belmonte, juez municipal de esta villa de Reinosa.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario y que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Real decreto de 10 de abril de 1871. Y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Reinosa, 27 de junio de 1917.—El juez, Francisco G. Belmonte.—P. S. M., Manuel Fernández Díaz.

Ayuntamiento de Puenteviesgo

En virtud de ignorarse el paradero del mozo Francisco Gabarre Jiménez, número 3 del reemplazo de 1916, por este Ayuntamiento y en atención haber ordenado la Comisión mixta de Reclutamiento que dicho mozo comparezca ante la misma, antes del día 30 del corriente, se le llama, cita y emplaza para que lo verifique en citado plazo, pues de no hacerlo será declarado prófugo.

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento del interesado.

Puenteviesgo, a 18 de junio de 1917.—El alcalde, José María Oviedo.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Por el presente se llama, cita y emplaza a Crispulo Terán, vecino de Silió, y residente desde hace tiempo en ignorado paradero, para que en el preciso término de veinte días, a contar desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante esta Alcaldía, provisto del papel de pagos al Estado en la cantidad de diecisiete pesetas, para pagar la multa que por corta y extracción fraudulenta de varas de avellano le ha sido impuesta por la Jefatura de Montes de la provincia, en el expediente que se le siguió con tal motivo, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Bárcena de Pie de Concha, 25 de junio de 1917.—El alcalde, Valentín F. Cueto.